



**EXPEDIENTE DE DON DIEGO DEL RÍO DE BURGOS,
HIDALGO DE MADRID, PARA PODER SER FAMILIAR
DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICIÓN EN LA VILLA
Y CORTE DE MADRID**

MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS (*)

INTRODUCCIÓN

El Santo Oficio de la Inquisición, también llamado Tribunal de la Santa Inquisición, era un Tribunal eclesiástico «establecido para inquirir y castigar los delitos contra la fe», es decir, dedicado a la persecución de la herejía.

De modo abreviado, la historia del Santo Oficio se puede dividir en cinco etapas:

- 1.º Desde su establecimiento en 1480 hasta 1530; es el momento de mayor actividad.
- 2.º Desde 1530 a 1560, fase de menor actividad, época de afianzamiento.
- 3.º Desde 1560 a 1614, nuevo momento cumbre, con la represión de protestantes y moriscos.
- 4.º Desde 1615 a 1700, fase más tranquila, pero sin descanso, con nuevos ataques a los judaizantes.

(*) Dra. en Farmacia. Historiadora. Hidalga de España. Madrid.



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

5.º Desde 1701 a 1813, decadencia del Tribunal, cada vez más inactivo, hasta su disolución, por decreto de las Cortes de Cádiz de 22 de febrero de 1813. Fernando VII restauró el Tribunal en 1814, pero de manera puramente nominal, de modo que su abolición definitiva la decretó Isabel II el 15 de julio de 1834.

Desde 1498, el máximo órgano de gobierno era el Consejo Supremo de la Inquisición o Consejo de la Suprema y General Inquisición, conocido abreviadamente como la *Suprema*. Dependiendo de ella, estaban los distintos tribunales, responsables de sus correspondientes distritos. Cada tribunal constaba de tres inquisidores, tres secretarios, un alguacil mayor y tres receptores, más los calificadores y consultores.

La amplitud de los distritos inquisitoriales y la escasez de dotación de personal, unas diez personas, obligaron al Santo Oficio a buscar apoyos externos, para lo cual se arbitraron las figuras de los FAMILIARES y de los COMISARIOS. El primero era un laico al servicio del tribunal, a cambio del cual se le permitía llevar armas para proteger a los inquisidores y se le otorgaban determinados privilegios (como la exención de algunos impuestos). Por ello, y porque ser *familiar* suponía el reconocimiento de la limpieza de sangre, era un cargo codiciado (1).

EXPEDIENTE DE DON DIEGO DEL RÍO BURGOS

Este expediente se realizó en el año 1815, y se encuentra en Archivos públicos (2).

La portada del expediente reza así:

(1) www.capitanaalatraste.inicia.es/alatraste/inquisicion, de fecha 2 de enero de 2007.

(2) Archivo Histórico Nacional (A.H.N). *Sección de Inquisición*. Legajo 1.226 (1). Expediente 5.

EXPEDIENTE DE DON DIEGO DEL RÍO DE BURGOS, HIDALGO DE MADRID, PARA...

Inquisición de Corte.

Año de 1815



Ingreso à la información de vida y costumbres de Don Diego del Río y Burgos, como para Familiar de Número de este Santo Oficio, con la dispensa de pruebas y demás documentos prevenidos en la gracia del Excelentísimo Sr. Obispo Inquisidor General.

L. 42. p.5.

Juró y se le libró el Título en 12 de Junio de 1815

Número.....30

DESARROLLO DEL EXPEDIENTE

Os acompaño los memoriales y genealogías de los hermanos **Don Diego** y **Don Rafael del Río**, Comisarios de guerra honorarios, aquel de estado viudo y Regidor perpetuo de esta Heroica Villa en que pretenden ser Familiares de ese Santo Oficio con lo demás que deseéis para que en su vista me informéis SS lo que se os ofrezca y parezca acerca de estas solicitudes, como de la edad, bienes, conducta moral y política y demás circunstancias de estos interesados, con devolución de los expresados papeles para lo que resultase conveniente. Dios os guarde. Madrid y abril 7 de 1815.

Firma: Francisco Javier Obispo Inquisición General

Inquisición de Corte y abril 8 de 1815.

SS. *Sainz Riesco.*

Por Ministro del Santo Oficio: *Dr. D. Ventura Castañeda*, secretario.

Como S.E. manda y para evacuar este informe se le comisiona a mi secretario *Don Miguel Martínez de Ranedo.*

Santo Oficio de la Inquisición de Corte.

Excmo. e Ilustrísimo Señor = **Don Diego del Río**, de estado viudo, Comisario de Guerra honorario de los Reales Ejérci-



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

tos de Su Majestad, Regidor perpetuo de esta heroica Villa y Corte de Madrid, hijo legítimo de **Don José Pedro del Río**, vecino asimismo de esta misma Villa, naturales ambos de ella y Familiar de Número del Santo Oficio de la Inquisición de Corte; a VI. con el respeto debido hace presente: Que así como dicho su Padre tiene el honor de ser tal Familiar, lo desea igualmente, ejercitándose en todos los negocios que se le comisionen y pueda desempeñar en obsequio de Nuestra Santa Religión Católica y de nuestro católico Soberano, a cuyo fin acompaña su genealogía, por la que consta ser su Padre **Don José Pedro del Río** y por todo rendidamente a VE. Suplica, se digne concederle la citada gracia de Familiar de Número del Santo Oficio de Corte, dispensándole la práctica de las informaciones que debería hacer de sus Padres y Abuelos Paternos y Maternos, por estar hechas y aprobadas por dicho Tribunal de Corte al ingreso del citado Padre **Don José Pedro del Río**, como podrá corroborar por la Certificación que podrá ponerse de la Genealogía que presentó para sus informaciones, y por la Partida de Bautismo del suplicante, debiendo hacerse todo con arreglo y práctica del Santo Oficio, mediante a hallarse con facultades superabundantes para mantenerse con el decoro y decencia correspondiente a tan ilustre Corporación. Madrid cuatro de abril de mil ochocientos y quince = Excmo. e Ilmo. Sr.= **Diego del Río** =

Decreto de S.E. el Sr. Inquisidor General: Madrid, abril 6 de 1815 = S.E = Informe el Tribunal de Corte lo que se le ofrezca y parezca sobre esta solicitud, edad, bienes, conducta moral y política y demás circunstancias del interesado. = Está rubricado del secretario de Cámara de S. Exa. *El Dr. Don Ventura Castañeda.*

Oficio de remisión de S.E. al Tribunal de Corte: Os acompaño los Memoriales y Genealogías de los hermanos **Don Diego** y **Don Rafael del Río**, Comisarios de Guerra Honorarios, aquel de estado viudo y Regidor perpetuo de esta heroica Villa, en que pretenden ser Familiares de este Santo Oficio, con lo

EXPEDIENTE DE DON DIEGO DEL RÍO DE BURGOS, HIDALGO DE MADRID, PARA...



demás que veréis, para que en su vista me informéis SS lo que se os ofrezca y parezca a cerca de estas solicitudes, como de la edad, bienes, conducta moral y política y demás circunstancias de estos interesados, con devolución de los expresados papeles para lo que resultase conveniente. Dios os guarde en Madrid y abril siete de mil ochocientos y quince = *Francisco Javier Obispo Inquisidor General* = Por mandato de S. E. = *Dr. Don Miguel Martínez de Ranedo* = Está rubricado del Secretario Supernumerario *Dr. Don Manuel Gil de la Cuesta*.

Lo antecedente concurda con sus originales que en virtud de lo mandado por S. E. el Señor Inquisidor General en su oficio de remisión que arriba se inserta, se le devolvió todo con la Genealogía que se cita, en el día de la fecha de esta, de que yo el infrascrito Secretario Supernumerario más antiguo de este Tribunal Certifico y firmo en la Cámara de su Secreto a *Dr. D. Miguel Martínez de Ranedo*. Secretario

GENERALOGÍA DE DON DIEGO DEL RÍO

de estado viudo, natural de esta Corte, Comisario de Guerra honorario de los Reales Ejércitos, Regidor perpetuo de esta heroica Villa, pretendiente a familiar de Número del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Corte.

PRETENDIENTE

DON DIEGO DEL RÍO, Comisario de Guerra honorario de los Reales Ejércitos, nació en 21 de junio de 1785.

PADRE

DON JOSÉ PEDRO DEL RÍO, natural de esta misma heroica Villa, nació en 25 de noviembre de 1750 y fue bautizado en 27 en San Martín.

MADRE

DOÑA ÚRSULA BRÍGICA DE BURGOS, natural de esta propia heroica Villa de Madrid, nació en la Parroquia de san



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

Luis en 21 de octubre de 1752 y fue bautizada en 25 del mismo.

ABUELO PATERNO

DON JUAN DEL RÍO, natural de San Pablo de Riobarba, Obispado de Mondoñedo.

ABUELA PATERNA

DOÑA MANUELA AGUADO, natural de Alcocer, Obispado de Cuenca.

ABUELO MATERNO

DON DIEGO DE BURGOS, natural de esta Villa.

ABUELA MATERNA

DOÑA ANTONIA QUADRADO, natural de la misma Villa.

Y juro a Dios Nuestro Señor y a esta señal de † que los arriba expresados, a mí saber y entender, son mis padres y abuelos paternos y maternos legítimos y de legítimo matrimonio, cristianos viejos y sin impedimento que me obste para obtener el empleo de Familiar de Número del Tribunal del Santo Oficio de esta Corte que deseo obtener. Madrid cuatro de abril de mil ochocientos y quince = **Diego del Río** =

Concuera con el original que en el día de la fecha se devolvió a S. E. el Señor Inquisidor General, a quien me remito, de que certifico y firmo yo el infrascrito Secretario Supernumerario más antiguo de este tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de esta heroica Villa y Corte de Madrid en la Cámara de su Secreto a

Dr. Don Miguel Martínez de Ranedo. Secretario

Inquisición de Corte y abril 10 de 1815

Quedando copia del mismo
SS. *Sainz Riesco*



M.I.S.

Cumpliendo con el encargo de V.S. quien en Decreto de 8 del corriente se me ha comunicado, acerca de la conducta, edad, facultades y demás circunstancias que deben concurrir en **Don Diego del Río y Burgos**, pretendiente a ser familiar de Número del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Corte, debo manifestar a V. S. Que por lo que me consta y noticias que he adquirido, aparece, que este interesado, aunque de poco más de 29 años de edad, hace como dos que enviudó, habiendo estado casado con hija de un Abogado del Ilustre Colegio de esta misma Corte, llamado *Don Francisco Marchamalo*, sujeto bien conocido, como adicto a la buena causa; sus bienes (aunque subsiste en compañía de su padre **Don José Pedro del Río y Aguado**, conocido por error con sólo el nombre de **Don Pedro del Río**, también Familiar de Número de dicho Santo Oficio y viudo), son cuantiosos, aun cuando no disfrutara más que la legítima materna, que de cada día puede esperar se le aumenten en gran manera, por que su conducta es muy regular, y por ella ejerce el destino en propiedad de regidor perpetuo de esta heroica Villa y Corte, que le pertenece y de Comisario de Guerra honorario, siendo natural de esta misma Villa e hijo legítimo, inclinado a cosas piadosas y como su Padre y otro su hermano único, individuo de la Sacramental de la Iglesia Párroquial de San Luis y de otras corporaciones cristianas, sin que en el tiempo de la pasada revolución hayan desmerecido: que es cuanto se me ofrece manifestar a V.S. quedando deseoso de acreditar mi ciega resignación a su obediencia.

Nuestro Señor guarde a V.S. Madrid 10 de abril de 1815.

M.I.S.

Don Miguel Martínez de Ranedo

Santo Oficio de la Inquisición de Corte.

En conformidad de nuestro informe del 11 del corriente he venido en dispensar la gracia de Familiar de este Santo Oficio



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

a los hermanos **Don Diego** y **Don Rafael del Río y Burgos**, ambos de esta naturaleza, aquel Regidor en propiedad de esta Corte y este comisario honorario de guerra, como también el que para las pruebas que tienen que practicar se tengan por bastantes las practicadas por su Padre **Don José Pedro del Río** como para Comisario que fue del mismo Santo Oficio, uniendo a sus diligencias certificación de haber sido aprobados, con inserción de la genealogía a cuyo tenor se practicaron. Lo que os comunico SS, para vuestra inteligencia y la de los agraciados, a quienes pruebas otras diligencias y demás de estilo, admitimos al uso y ejercicio de estos empleo. Dios os guarde Madrid abril 24 de 1815.

Firmado: *Francisco Javier, Obispo Inquisidor General*

Inquisición de Corte y Abril 15 de 1815

Sres. *Sainz Escalera; Riesco*. Como S.E. manda, háganse saber estas gracias a los dos interesados que se expresan, sin que por ellas adquieran derecho por ahora, y recorridos los registros de este Secreto en cabeza de los mismos, con certificación de la gracia y demás que fija, se ponga en el expediente de ingreso de **Don Rafael del Río y Burgos**, quedando la original en el de su hermano mayor **Don Diego**, y todo evacuado sáquese. Por mandato de S. E. *Dr. D. Ventura Castañeda*, secretario.

Hízose saber por mí el infrascrito Secretario del secreto a cada uno de los interesados esta gracia, en el propio día y en sus personas, de que certifico = *Don Miguel Martínez de Ranedo*, secretario.

Recorrección. Recorridos los registros de este Secreto en cabeza de **Don Diego del Río y Burgos** y de **Don Rafael del Río y Burgos**, nada resulta contra ellos. Cámara del Secreto de la Inquisición de Corte y abril veintiséis de mil ochocientos y quince.

Firma: *Miguel Martínez Ranedo*, secretario

EXPEDIENTE DE DON DIEGO DEL RÍO DE BURGOS, HIDALGO DE MADRID, PARA...

Con fecha de seis de mayo de dicho año de mil ochocientos y quince se puso y unió al ingreso de **Don Rafael del Río y Burgos**, la certificación acordada en decreto del tribunal de veinte y cinco de abril anterior, y para que aquí conste pongo la presente de que certifico =



Firma: *Ranedo*. Secretario

Inquisición de Corte y mayo 9 de 1815
Sr. *Riesco* (solo). Autos

Y vistos por dicho Señor Inquisidor en Audiencia del mismo día

Dijo: que depositando el interesado **Don Diego del Río y Burgos**, cuatrocientos reales de vellón por ahora para los primeros gastos de la información de víta et moribus que se ha de recibir y para la compulsa de su partida de bautismo, y a su también la de aprobación de las informaciones de **Don José Pedro del Río y de Doña Úrsula Brígida de Burgos**, sus padres, con inserción de sus genealogías, según está mandado por S. E. se entre en estas diligencias, expidiéndose la correspondiente comisión al R. P. calificador *Fray Miguel del Rincón*, acompañado del presente secretario y lo señaló dicho Sr. Inquisidor de que certifico = *Don Miguel Martínez de Ranedo*. Secretario

Santo Oficio de la Inquisición de Corte

Don Miguel Martínez de Ranedo, Secretario del Secreto del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Corte =

Certifico: que a virtud de la gracia hecha por el difunto Exmo Sr. *Don Agustín Rubín de Cevallos*, Obispo de Jaén, Inquisidor General, de Familiar de Número de este Santo Oficio de Corte, en fecha de diez y ocho de diciembre del año pasado de mil setecientos ochenta y ocho, a **Don Pedro del Río y Aguado** (que después ha resultado por la Partida de su Bautismo que al nombre de Pedro se le antepone el de José), ve-



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

cino de esta Corte, mandada cumplir por los Señores Inquisidores entonces del mismo Tribunal *Don Juan Martínez Nubla* y *Don Agustín de Cevallos y la Riva*, por su Decreto de ocho de enero de mil setecientos ochenta y nueve y evacuadas todas las demás diligencias de instrucción y práctica del Santo Oficio, por otro Decreto de catorce de marzo del mismo año de mil ochocientos ochenta y nueve, se acordó entrar en sus informaciones y las de su mujer **Doña Úrsula de Burgos y Quadrado** que evacuadas respectivamente de las Genealogías de ambos y limpieza de sangre de cada uno de los dos, como para ser tal Ministro Familiar del Santo Oficio, al tenor de la memoria de sus Padres y Abuelos, que presentaron, son como se sigue.

GENEALOGÍA DE DON PEDRO DEL RÍO

natural y vecino de esta Corte, pretendiente a la gracia de Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Corte

PADRES

DON JUAN DEL RÍO, vecino de esta Corte, natural del Lugar de San Pablo de Riobarba, Obispado de Mondoñedo y DOÑA MANUELA AGUADO, vecina también de esta Corte y natural de la Villa de Alcocer, Obispado de la ciudad de Cuenca

ABUELOS PATERNOS

DON PEDRO DEL RÍO, vecino del Lugar de San Pablo de Riobarba, Obispado de Mondoñedo, y DOÑA MARÍA FERNÁNDEZ DE LOS REYES, vecina del Lugar de Mañón en el Obispado de Mondoñedo, Reino de Galicia

ABUELOS MATERNOS

DON BERNARDO AGUADO, natural de la Villa de Alcocer, Obispado de Cuenca, y DOÑA MARÍA AYLLÓN, natural de la misma Villa y vecina de ella

EXPEDIENTE DE DON DIEGO DEL RÍO DE BURGOS, HIDALGO DE MADRID, PARA...



Todos los cuales son sus Padres, Abuelos paternos y maternos, cristianos viejos, limpios, y de limpia sangre sin macula de judíos, moros, ni de los nuevos convertidos y que ninguno de ellos ha sido castigado ni penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición y por verdad lo firmo Madrid catorce de enero de mil setecientos ochenta y nueve = **Pedro del Río** =

GENEALOGÍA DE DOÑA ÚRSULA DE BURGOS

natural de esta Corte, mujer de **Don Pedro del Río**

PADRES

DON DIEGO DE BURGOS, vecino y natural de esta Corte, y DOÑA ANTONIA QUADRADO, natural de esta Corte

ABUELOS PATERNOS

DON FRANCISCO DE BURGOS, vecino de esta Corte y natural de Vallecas, y DOÑA CATALINA MOJICA, vecina de esta Corte y natural de Vallecas

ABUELOS MATERNOS

DON ANTONIO QUADRADO, vecino de esta Corte y natural de Santa Olaya de Budian, Obispado de Mondoñedo, reino de Galicia y DOÑA MANUELA DEL CERRO, vecina y natural de Madrid; todos los cuales son y sus Padres, Abuelos paternos y maternos, cristianos viejos, limpios, y de limpia sangre, sin macula de judíos, moros ni de los nuevamente convertidos y que ninguno de ellos ha sido castigado ni penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición y por verdad lo firmo. Madrid catorce de enero de mil setecientos ochenta y nueve. = **Pedro del Río** = **Úrsula de Burgos** =

Y hechas las referidas informaciones en esta Corte y otros pueblos de sus respectivas naturalezas, conforme a estilo y practica del Santo Oficio y vistas por los expresados Señores Inquisidores, por sus Autos que proveyeron en las de la citada



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

Doña Úrsula de Burgos en el día cuatro de junio y en las de **Don Pedro del Río**, su marido, en el siguiente día cinco del propio mes y año de mil setecientos ochenta y nueve, las aprobaron ambas y dieron por bastantes para que el nominado **Don Pedro del Río y Aguado** fuese Ministro Familiar de Número del Santo Oficio y pudiese ser en este tribunal de Corte, según resulta de dichas informaciones que se hallan en el mismo, a las que me refiero.

Y para que pueda constar en el expediente de ingreso a las informaciones de vita et moribus de **Don Diego del Río y Burgos** natural de esta Corte, que tiene gracia de Familiar, conforme a lo mandado por el Excelentísimo Señor Inquisidor General en veinte y cuatro de abril próximo anterior y a la providencia de este tribunal de nueve de del presente mes, doy la presente que firmo en la Cámara de su Secreto a diez y nueve de mayo de mil ochocientos quince.

Firma: *Don Miguel Martínez de Ranedo*. Secreterio

El Tribunal manda que por parte de **Don Diego del Río y Burgos** a quien Su Excelencia ha hecho gracia de Familiar de este Santo oficio, se depositen en *Don Miguel Martínez de Ranedo*, Depositario de Pretendientes, cuatrocientos reales de vellón, por ahora, para los primeros gastos de la información de vita et moribus, que se ha de recibir en esta Corte y otros, de ingreso; dando recibo a continuación de esta cantidad y tomada la razón por el Contador *Don Alfonso Ximénez* Cámara del Secreto de la Inquisición de Corte y Mayo nueve de mil ochocientos y quince =

Firma: Recibí: *Don Miguel Martínez de Ranedo*;
Don Andrés Fernández del Río, secretario;
Tomo razón: *Alfonso Ximénez*

Inquisición de Corte 31 de mayo de 1815
SS. *Riesco* (solo)

Ajustada la cuenta de gastos pasen al escribano inquisición
Fiscal.



Ilmo. Señor

A su ingreso y en cumplimiento de la Comisión que V.S. se sirvió conferirme para recibir los información en esta Corte de la vida y costumbres de **Don Diego del Río y Burgos**, Regidor perpetuo de esta heroica Villa y Comisario honorario de Guerra de los Reales Ejércitos, que tiene gracia de Familiar de Número de este Santo Oficio, por Auto del Secretario *Don Miguel Martínez de Ranedo*, examiné los seis testigos de estilo y todos uniformemente deponen de la buena conducta, haberes y reputación del Pretendiente, lo que más por menor resulta de sus deposiciones, y siendo como es efectivo personas muy acreditadas, como lo demuestran su carácter y destinos, me parece acreedor a la gracia que solicita, si fuere de la aprobación de V.S.

Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años. Madrid y mayo 17 de 1815.

Ilmo. Señor

Señor Miguel Antonio del Rincón. Santo Oficio de la Inquisición de Corte

Cuenta de los gastos que se han causado en la información de la vida y costumbres de Don Diego del Río y Burgos, vecino de esta Corte que tiene hecha gracia de Familiar de este Santo Oficio de la Inquisición

<i>Concepto</i>	<i>reales de vellón</i>
Primeramente por el papel del Secretario	D 030
Por cuatro decretos contenidos en su ingreso.....	D 012
Al P. Calificador <i>Fray Miguel Antonio del Rincón</i> , Juez comisionado en estas diligencias por cuatro días, que ha ocupado en ellas.	
A treinta y cinco reales.....	D 140
Al Secretario <i>Don Miguel Martínez de Ranedo</i> , que ha hecho de Notario por igual días.....	D. 120
Al dicho <i>Don Miguel</i> por evacuar el informe.....	D. 025



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

<i>Concepto</i>	<i>reales de vellón</i>
Por la Comisión e interrogatorios para recibir dicha información	D. 018
Por dar cuenta de ella y auto de la aprobación	D. 008
Por la notificación al interesado de la gracia de Familiar	D. 004
Por las dos cédulas de depósito	D. 016
Por la corrección del registro y auto por extras de dicha diligencia	D. 018
Por la copia del ingreso	D. 012
Por la busca de las informaciones de los Padres del interesado, Certificación de su aprobación y volverlas al legajo	D. 044
Por enlegajar dicha información con el ingreso y anotarle en el índice	D. 006
Aviso al interesado de la aprobación y otro al Secretario de la Congregación para que le anote como individuo	D. 008
Por la libranza para pagar sus derechos a los interesados	D. 006
Por el ajuste de esta cuenta	D. 006
Al contador del Habilitado por la toma de razón en las dos cédulas de depósito	D. 008
Al Nuncio del mismo por llevarlas y traerlas, tomada la razón	D. 024
Por el Título de Familiar	D. 040
Por la copia y su registro	D. 010
Al Contador general del Consejo del 2 por 100	D. 011..2
Al Depositario del pretendiente por la dicha razón incluida la próxima anterior	D. 011..10
TOTAL	D. 577...12

Importa esta Cuenta, quinientos setenta y siete reales y doce maravedíes de vellón, salvo error.

Inquisición de Corte. Y mayo 31 de 1815.

Don Andrés Fernández del Río. Secretario

EXPEDIENTE DE DON DIEGO DEL RÍO DE BURGOS, HIDALGO DE MADRID, PARA...



El Tribunal manda que por parte de **Don Diego del Río y Burgos**, a quien se le ha recibido información de su vida y costumbres, como para Familiar del Santo Oficio de Corte, se depositen en poder de *Don Miguel Martínez de Ranedo*, depositario de Pretendientes de dicho Tribunal, ciento setenta y siete reales y doce maravedíes que faltan para cubrir los gastos que se han originado en estas diligencias, de cuya cantidad pondrá el correspondiente recibo y tomará razón el Contador del mismo tribunal Inquisición de Corte y junio uno de mil ochocientos y quince.

Firmas: recibí *Don Miguel Martínez de Ranedo*
Don Andrés Fernández del Río Secretario
Tomo razón *Antonio Ximénez*

INQUISICIÓN DE CORTE

AÑO DE 1815

Información de vita et moribus recibida en esta Corte de Don Diego del Río y Burgos, natural y vecino de la misma, como para Ministro Familiar de Número de este Santo Oficio de Corte

Nos los Inquisidores Apostólicos contra la herética pravedad y Apostasía, por autoridad Apostólica, Real y Ordinaria en esta heroica Villa de Madrid, Corte de Su Majestad Católica =

Por la presente el M. R. P. Calificador *Fray Miguel Antonio del Rincón*, recibirá información, con seis testigos en esta Corte, de la vida y costumbres de **Don Diego del Río y Burgos**, como para Familiar de este Santo Oficio de número, examinándolos al tenor del Interrogatorio adjunto, por ante nuestro Secretario *Don Miguel Martínez de Ranedo* que hará de Notario, en la forma de estilo, y evacuada y compulsada la partida de bautismo del interesado, lo presentará en este Tribunal. Dada en la Inquisición de Corte a nueve de mayo de mil ochocientos y quince =



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

Firmas: *Dr. Don Miguel María Riesco.*

Asiste solo *Escribano Inquisición*

Por mandato del Santo Oficio de Corte: *Don Andrés Fernández del Río.* Secretario

INTERROGATORIO PARA RECIBIR INFORMACIÓN EN ESTA CORTE DE LA VIDA Y COSTUMBRES DE DON DIEGO DEL RÍO BURGOS, VECINO DE ELLA, QUE TIENE GRACIA DE FAMILIAR DE NÚMERO DE ESTE SANTO OFICIO

1.^a.....Primeramente si conocen los testigos al expresado **Don Diego del Río y Burgos**, cuanto tiempo ha, el oficio o empleo que tiene, y si goza renta o efectos para mantenerse con decencia.

2.^a.....Si saben con que grado de honor y estimación se mantiene en lo público y particular

3.^a.....Si saben que sea buen cristiano, de arreglada vida y costumbres, de buena fama y opinión y apartado de ruidos y escándalos

4.^a.....Si lo que declaran es público y notorio, si toca a los testigos alguna de las generales de la ley y su edad.

Inquisición de Corte y Mayo nueve de mil ochocientos quince =

Dr. Riesco

Asiste sólo *Escribano Inquisición*

Por mandato del Santo Oficio de Corte: *Don Andrés Fernández del Río*
Secretario

AUTO: En la Villa de Madrid a diez de Mayo de mil ochocientos y quince el M. R. P. Ministro Calificador *Fray Miguel Antonio del Rincón*, en vista de la precedente Comisión que se le ha conferido por el Tribunal del Santo Oficio de Corte en el

EXPEDIENTE DE DON DIEGO DEL RÍO DE BURGOS, HIDALGO DE MADRID, PARA...

día de diez y nueve del corriente para recibir la información que en ella se expresa de la vida y costumbres de **Don Diego del Río y Burgos** por ante el Secretario del propio Tribunal *Don Miguel Martínez de Ranedo* y compulsar la partida de Bautismo de este Pretendiente.



Dijo: que desde luego la aceptaba y que se proceda a primer lugar a evacuar dicha Compulsa de Partida, a cuyo fin se pase a la Parroquia de San Luis y para ello se notifique al Cura o su Teniente, que exhiba los Libros de su Archivo y hecho se de principio a la citada información, según estilo y práctica del Santo Oficio, lo que así mando y firmo, de que Certifico =

Firmas: *Fray Miguel Antonio del Rincón*. Calificador
Don Miguel Martínez de Ranedo. Secretario

NOTIFICACIÓN: En la propia Villa de Madrid y en el día once de mayo de dicho año de mil ochocientos y quince, yo el Secretario que suscribo hice saber el Auto antecedente a *Don Manuel Gómez Barrero*, Presbítero, Teniente mayor de Cura de la Parroquial de San Luis de esta Corte, en la parte que le toca y respondió, que estaba pronto a la exhibición de Libros de su Archivo, de que certifico = *Ranedo*

COMPULSA: En el mismo acto los sobredichos Comisionados reconocieron un Libro de bautismos celebrados en la Iglesia de San Luis, hoy Parroquial, empergaminado y foliado, bien tratado, sin defectos ni testaduras, que da principio en veinte y dos de julio de mil setecientos ochenta y tres y aparece ser el treinta y uno, con Partida de Vicenta Antonia de Velasco y concluye al folio doscientos setenta y cinco, con la de Francisco Cayetano Antonio, hijo de Mamerto Antonio Valero y Manuela Martínez, en cuyo Libro al folio ciento y trece, está la siguiente:

PARTIDA En la Villa de Madrid a veinte y cuatro días del mes de Junio del año de mil setecientos ochenta y cinco, en la Iglesia de San Luis, yo Don Matías Domínguez, Teniente Cura



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

de la Parroquial de San Ginés y San Luis su anexo, de esta dicha Villa, bauticé a Diego Luis, hijo de Don Pedro del Río y Doña Ursula de Burgos, naturales de dicha Villa, viven calle de San Lorenzo, casas del número diez, que dijeron haber nacido en veinte y uno de dicho. Fueron sus padrinos Don Diego de Burgos y Doña Antonia Quadrado, a quienes advertí el parentesco espiritual y lo firmé = Don Matías Domínguez. =

Concuerta esta partida con su original compulsada a la Letra del Libro y folio expresados, a la que nos remitimos, el que devolvimos a dicho Teniente de Cura Don Manuel Gómez Barrero, y de que certificamos y firmamos, fecho *ut supra*

Miguel Antonio del Rincón. Calificador
Miguel Martínez de Ranedo. Secretario

INFORMACIÓN: En la referida heroica Villa y Corte de Madrid a doce días del mes de Mayo y año citado de mil ochocientos y quince, dicho Reverendo Padre Calificador *Fray Miguel del Rincón*, en continuación de la Comisión que motiva estas diligencias y tiene aceptada, para recibir en ella información de la vida y costumbres de **Don Diego del Río y Burgos**, de esta propia vecindad, que tiene gracia de Ministro Familiar de Numero del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Corte, con asistencia del infrascrito Secretario del Secreto, hizo parecer de oficio para testigo de ella, siendo buscado al Presbítero

1.º Testigo. Dr. D. Juan Antonio Salcedo, natural de la Villa de Madrid, Priorato de la Orden de San Juan, Cura Párroco de la de San Ginés de esta misma Villa, que vive en la propia Parroquia, al que según su estado, fue recibido juramento en debida forma de derecho, de decir verdad y guardar secreto de cuanto supiese y se le preguntase y habiéndolo así prometido, examinado al Tenor del Interrogatorio que lo motiva.

A la primera pregunta que se le leyó

Dijo, que con motivo de haber sido Ecónomo y vivido algunos años en el distrito de la Iglesia de San Luis, donde como sa-



cramental de ella, ha concurrido y sabe continua con frecuencia **Don José Pedro del Río**, conoce a su hijo **Don Diego del Río y Burgos**, desde que este nació, que es Regidor en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta dicha Villa y Comisario de Guerra honorario de los Reales Ejércitos, que hace mas de un año se halla viudo, habiendo estado casado con hija de un Abogado de la mejor opinión del Ilustre Colegio de esta Corte que se nombra *Don Francisco Marchamalo*; que goza de un caudal cuantioso por la legítima materna que le ha correspondido y aumentos que procura, además de que siempre ha permanecido y continúa viviendo con dicho su padre, Familiar del Santo Oficio, y con otro su hermano también viudo, llamado **Don Rafael**, gozando todos de la nobleza que sostienen y manteniéndose con toda decencia.

A la segunda

Dijo, que por lo que acaba de referir en la antecedente, que reproduce, siendo necesario, el citado **Don Diego del Río y Burgos**, es tenido y reputado por sujeto de distinción y de honor, correspondiendo sus operaciones a que por tal se le aprecie en lo público y particular.

A la tercera

Dijo, que nunca le ha advertido cosa que desdiga a una conducta regular y cristiana, antes si, además de su patriotismo, como su padre, inclinado a cosas de la Iglesia, constándole que no solo es también en sacramental de la de San Luis, sino que lo es así mismo de otras Congregaciones, y por que es tenido y comúnmente reputado de buen concepto y opinión y apartado de ruidos y escándalos.

A la cuarta

Dijo, que cuanto lleva declarado es público y notorio y que no le comprenden las generales de la Ley que le fueron hechas presentes, siendo su edad de cincuenta y ocho años, y todo así es la verdad por su juramento hecho, en que se afirmó y lo fir-



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

mó con dicho R. P. Calificador Comisionado y yo el infrascrito Secretario que de todo Certifico = entre renglones = Río y = valga = y también =algunos años =

Secretario *Miguel Antonio del Rincón*. Calificador
Dr. D. Juan Antonio Salcedo
Don Miguel Martínez de Ranedo, Secretario

2.º Testigo. En la expresada heroica Villa y Corte de Madrid, y en el mismo día de la antecedente declaración, siguiendo el relacionado R. P. Calificador *Fray Miguel Antonio del Rincón*, asistido del infrascrito Secretario del Secreto, en la Comisión que nos está conferida por el Tribunal del Santo Oficio de Corte, fue buscado de oficio y compareció por testigo para esta información un Sacerdote que expresó llamarse ***Don José González***, natural de Posan de Vero, en el Obispado de Barbastro, Arcipreste de la Santa Iglesia de Burgos, que vive en la calle de San Marcos, casa número diez y siete, entrando por la de Hortaleza casa de la derecha cuarto bajo; al que según su estado se le recibió el juramento debido, y conforme a derecho, de decir verdad y guardar secreto de cuanto supiese y se le pregunta que prometió cumplir y examinado al tenor del interrogatorio que da motivo a estas diligencias.

A la primera pregunta que como las demás se le leyeron en su debido tiempo

Dijo que de mas tiempo de diez y ocho años que reside en esta Corte, conoce, y trata a **Don José Pedro del Río**, conocido por solo el nombre de **Don Pedro del Río**, porque así que llegó a Madrid fue a ocupar una habitación en casa propia de esta calle de San Lorenzo, por lo que le consta y sabe y conoce y ha tratado y aun confesado a su hijo **Don Diego del Río y Burgos**, que es Regidor perpetuo en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta dicha Villa y Comisario honorario de Guerra de los Reales Ejércitos, que aunque es viudo hace más de un año, permanece en compañía de dicho su padre y de otro hermano también viudo, habiendo estado casado ambos



hermanos con dos hermanas, hijas de un Abogado de muchas facultades y de opinión muy acreditada llamado *Don Francisco Marchamalo*, que lo es del Ilmo. Colegio de esta Corte, que ha renunciado alguna toga; que aún quando por algun acontecimiento se separase dicho **Don Diego** de su Padre, puede mantenerse con abundante decencia por disfrutar bienes de consideración, que en modo alguno disminuye, de su difunta Madre heredados; constándole igualmente ser hijodalgo, como que de otro modo no podía ser tal regidor, y serlo también su Padre, y este Familiar del Santo Oficio.

A la segunda

Dijo, que refiriéndose a lo que acaba de manifestar en la pregunta anterior, es indudable que el citado **Don Diego del Río y Burgos** es tenido, y reputado por sujeto de calidad, y por ello goza de las distinciones que á esto son anexas, correspondiendo en su modo de obrar.

A la tercera

Dijo, que en el tiempo que lo conoce, siempre lo há advertido de costumbres cristianas y arregladas, apartado de ruidos y escándalos, y buen patriota, adherido siempre á la justa y buena causa de nuestro Soberano, de buena fama y opinión.

A la cuarta

Dijo, que cuanto lleva expresado en esta su declaración es bien público y notorio, sin que le comprendan alguna de las generales de la Ley, que aunque manifestó saberlas, se le hicieron saber, y que su edad es la de cincuenta y dos años, y que todo así era la verdad por su juramento hecho, en que se afirmó y lo firmó con dicho R. P. Calificador Comisionado, como yo el infrascrito Secretario, que de todo Certifico =

Sr. Miguel Antonio del Rincón. Calificador.
D. José González; D. Miguel Martínez de Ranedo,
Secretario.



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

3.^{er} Testigo. En la mencionada heroica Villa y Corte de Madrid, y en el propio día, mes y año de la anterior declaración, en prosecución de estas diligencias, el R. P. Calificador Fray Miguel Antonio del Rincón, acompañado del Presente Secretario del secreto, á virtud de la Comisión que nos está conferida por el Tribunal del Santo Oficio de Corte, hizo comparecer, siendo buscado de oficio, para testigo de ellas al **M. R. P. Calificador del propio Tribunal del Santo Oficio de Corte**, residente en el Convento de Padres Mínimos de la Victoria, natural del lugar de Vicálvaro de este Arzobispado de Toledo, del que reiterado el juramento que hizo para su ingreso en dicho Santo Oficio, prometió bajo del decir verdad y guardar secreto de lo que se le pregunte, y sepa y habiéndolo sido por el Interrogatorio que da motivo

A la primera pregunta, que como las demás que siguen le fueron leídas en su respectivo lugar

Dijo, que hace unos siete años conoce a **Don Diego del Río y Burgos**, y sabe es hijo del Familiar de Número del propio Santo Oficio **Don José Pedro del Río**, á quienes ha tratado con alguna frecuencia en el tiempo de la estancia de las tropas francesas, durante el qual ha vivido el declarante cerca de la casa de los expresados y por que le consta que el pretendiente es viudo de la hija del Licenciado Don Francisco Marchamalo, Abogado de mucho concepto del Ilustre Colegio de esta Corte, la que falleció hará un año; que es Regidor perpetuo en propiedad de esta dicha Villa y Comisario honorario de Guerra de los Reales Ejércitos, y Caballero hijodalgo; que aunque vive con su Padre, de cuya compañía parece nunca se separó, tiene por sí solo para mantenerse con abundante decencia y de cada día se le puede aumentar el caudal, según la regular conducta que observa, aun sin contar con mas que lo que le ha correspondido por parte de su difunta Madre.



A la segunda

Dijo, que por lo que lleva manifestado en la anterior el dicho Don Diego del Río y Burgos es havido y reputado por sugeto de honor, disfrutando de sus distinciones, sin que entienda otra cosa el que declara.

A la tercera

Dijo, que en el intermedio de tiempo que lleba manifestado lo conoce, lo ha tenido, y advertido generalmente por buen cristiano, adicto a devociones, y cosas piadosas; sabiendo que es individuo de algunas hermandades o Congregaciones y Sacramental, como dicho su Padre, de la de San Luis; bien opinado y sin nota de distracción que deba impedirle todo otro destino con que pueda ser honrado y distinguido.

A la cuarta

Dijo, que lo que lleba declarado es publico y notorio, y que no le comprehenden las generales de la Ley; siendo su edad la de setenta y quatro años; y todo así la verdad por el referido su juramento en que se afirmó, y lo firmó con el citado R. Padre Calificador Comisionado, conmigo el infrascrito Secretario, que de ello Certifico =

Señor Miguel Antonio del Rincón, Calificador

Don Jacobo Blanco

Don Miguel Martínez de Ranedo, Secretario

4.º Testigo. En la nominada Villa heroica de Madrid Corte de S. Majestad Católica à treze dias del mes de Mayo y año expresado de mil ochocientos y quinze, dando curso à esta información, pareció, siendo buscado de oficio, en presencia del R. P. Calificador fr. Miguel Antonio del Rincón, comisionado al



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

efecto con el infrascrito Secretario del secreto por el Tribunal del Santo Oficio de Corte, un sacerdote que manifestó ser su nombre y llamarse **Don Clemente Rubio**, Teniente Mayor de Cura de la Iglesia Parroquial de San José, natural de la Villa de Valero de abajo, Obispado de Cuenca, que vive en la calle del Barquillo casa llamada de Ynda, del que según su estado fue recibido juramento, que le hizo qual corresponde, según derecho, bajo del que prometió decir verdad, y guardar secreto de quanto supiese y se le pregunte, y habiéndolo sido al tenor del interrogatorio con que principian estas diligencias.

A la primera pregunta que como las demás se le hizo sucesivamente

Dijo, hace nueve años que es tal Teniente Mayor de la citada iglesia parroquial de San José, desde cuyo tiempo conoce a Don Diego del Río y Burgos, y à su Padre y un hermano de aquel, constándole son ambos Comisarios honorarios de Guerra de los Reales Ejércitos, y el Don Diego además es regidor en propiedad del Ayuntamiento de esta dicha Villa heroica; que hace como un año enviudó de la hija de Don Francisco Marchamalo, Abogado que es del Ilustre Colegio de esta Corte; que es el Don Diego, acaudalado, de modo que puede muy bien sostenerse con sobrada decencia, aun no disfrutando del beneficio de vivir como de presente en compañía de su padre Don José Pedro del Río, de donde parece no haverse jamás apartado y que por lo regular se presume aumente el caudal en gran manera, según se conduce al presente.

A la segunda

Dijo, que general y particularmente, está el dicho Don Diego del Río y Burgos, reputado y tenido por de buena conducta y procederes qual es conforme à una buena crianza, por lo que de todos es estimado del aprecio y honor que corresponde à personas de su rango, como igualmente su citado padre que le consta no solo están recibido como noble, sino el ser además Familiar del Santo Oficio.



A la tercera

Dijo, que por lo ha visto le contempla buen cristiano, por ser inclinado à devociones y actos religiosos, sabiendo es individuo de la sacramental de san Luis, y aun le parece lo es de otras Hermandades, ò Congregaciones, de que también ha de ser su padre y apartado de ruidos y escandalos.

A la cuarta

Dijo, que lo que lleba declarado es publico y notorio, sin cosa en contrario y que no le comprenden ningunas de las generales de la Ley, que aunque expresó saberlas, se le hicieron presentes, y que ès de edad de treinta y nueve años cumplidos, siendo todo así la verdad por dicho su juramento hecho, en que se afirmó y lo firmó con el mencionado Padre Calificador Comisionado, y yo el supradicho Secretario del secreto, que de ello Certifico =.

Sr. Miguel Antonio del Rincón. Calificador
Clemente Rubio
Don Miguel Martínez de Ranedo. Secretario

5.º Testigo. En la citada heroica Villa y Corte de Madrid, y èn el propio día treze de Mayo del mismo año de ochocientos y quinze, siendo buscado de oficio para testigo de estas diligencias, pareció ante el R. Padre calificador Fr. Miguel Antonio del Rincón, Comisionado para ellas con el presente Secretario del secreto que subscribe, el Familiar de Numero que es del santo oficio de Corte de donde provienen,

Don Alfonso de Yevenes, de estado casado, natural de la Villa de Ajofrín de este Arzobispado de Toledo y escribano de S. M (que Dios guarde) y uno de los del Número de esta dicha Villa, que vive calle de Hortaleza frente à la de san Lorenzo, casa número quarenta y nueve, à quien según forma de derecho fue recibido juramento, bajo del qual se reitero èn el mismo que hizo à su ingreso de tal Ministro Familiar del Santo Oficio de Corte, de decir verdad, y guardar secreto de quanto



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

supiese, y se le preguntase y habiéndolo sido conforme al Interrogatorio que vá por cabeza de esta información.

A la primera pregunta, que se le leyó como sucesivamente y en su tiempo a las demás

Dijo, que desde que era muy niño **Don Diego del Río y Burgos**, le conoce, à motivo de la proximidad en que vive con su Padre **Don Josef Pedro del Río**, èn casas propias de este sitas en la calle de San Lorenzo, de cuya compañía, le consta, y ès bien sabido èn todo aquel barrio, que nunca se separó, aún haviendo estado casado con la hija de un Abogado de notorio buen concepto y facultades, del Ilustre Colegio de esta Corte, nombrado *Don Francisco Marchamalo*, de la que permanece viudo hará como de un año dicho Don Diego, el qual ejerce èn el dia el honroso destino de Regidor propietario perpetuo de esta misma heroica Villa de Madrid donde como su Padre estan recibidos, qual corresponde, por del estado noble y además es el Hijo Comisario honorario de Guerra de los Reales Ejércitos y lo mismo su otro hermano **Don Rafael**, así como su padre es también familiar de Número del santo oficio de Corte y muy acaudalado, como igualmente el Pretendiente.

A la segunda

Dijo: que el citado **Don Diego del Río**, está bien conceptuado y estimado de quantos le tratan y particularmente de todo el Cuerpo de que se compone El Excelentísimo Ayuntamiento de esta heroica Villa y demas que de ella dependen

A la tercera

Dijo, que no le ha notado èn cosa alguna que desdiga al santo temor à Dios, teniéndole por buen cristiano, aplicado, apartado de ruidos, y escandalos; constándole ès inclinado à cosas de iglesia y que ès sacramental de la Parroquial de San Luis y aún tiene entendido es hermano o Congregante de otras Corporaciones.



A la quarta

Dijo, que todo quanto lleba declarado, ès público y notorio y que no le comprenden de modo alguno las generales de la Ley, las que no obstante serle bien sabidas por sus destinos, le fueron insinuadas y que su edad es la de cincuenta y siete años cumplidos, siendo todo así la verdad bajo el citado su juramento hecho, èn que se afirmó y lo firmó con el mencionado Padre calificador Comisionado, conmigo el infrascrito Secretario del secreto, que de ello Certifico =

Sr. Miguel Antonio del Rincón. Calificador
Alfonso de Yevenes
Don Miguel Martínez de Ranedo. Secretario

6.º Testigo. En la referida heroica Villa y Corte, èn el ante dicho dia mes y año de mil ochocientos y quinze, dando curso à estas diligencias el Padre Calificador Fr. Miguel Antonio del Rincón, acompañado del Presente Secretario del Secreto del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Corte, Comisionados ambos para ellas, fue buscado de oficio para testigo al que expresó nombrarse **Dr. Don Plácido de Briega y Regidor**, de estado viudo, natural de la Villa de Alvares de este Arzobispado de Toledo, profesor de Farmacia del Colegio de esta Corte, que vive Plazuela de san Ildefonso, casas propias numero doze de la manzana quatrocientos y cincuenta, cuarto principal, de quien fue recibido juramento en debida forma legal, que le hizo qual correspondia, y prometio decir verdad à cerca de quanto sepa, y se le pregunte y guardar secreto, y èn su virtud fue examinado, según el interrogatorio que à ello motiva

A la primera pregunta que como las demas se le leyó èn su debido tiempo

Dijo, que à causa de la cercania èn que vive **Don Josef Pedro del Río**, Padre del Pretendiente Don Diego del Río y Burgos, y del frecuente trato con aquel, conoce à este desde



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

que nació y aun à su otro hermano **Don Rafael** y por lo mismo sabe son los dos Comisarios de Guerra honorarios de los Reales Ejércitos; que son viudos y estuvieron casados con hijas y hermanas respective, del Licenciado *Don Francisco Marchamalo*, Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de esta Corte, sujeto de concepto y estimación particular, bastante acaudalado; siéndolo también **don Diego del Río**, tal que sin el auxilio de dicho su Padre, quando no fuera más que lo que posee por su legítima materna puede mantenerse con sobrada decencia, aumentándosele de dia en dia el caudal, por la proporción y buena conducta que observa y porque jamás se separó de la casa de su Padre **Don Josef Pedro del Río**, à quien ha tenido el respeto debido; siendo bien notorio es regidor perpetuo èn propiedad del Muy Noble y Excelentísimo Ayuntamiento de esta dicha Villa, encargado del de varias comisiones que le han confiado y desempeñado exactamente cuyo destino no podría ejercer à no estar recibido, según Ley, de noble, como dicho su Padre, sabiendo también que este ès Familiar de Numero del Santo Oficio de Corte.

A la segunda

Dijo, que por lo que acaba de declarar èn la anterior, el referido **Don Diego del Río y Burgos**, èn el concepto publico y particular, es tenido y reputado por juicioso, y de una conducta arreglada, qual corresponde à su estado y buenas circunstancias.

A la tercera

Dijo, que siempre le hà tenido y reputado por buen cristiano, inclinado à las cosas de devoción, qual lo indica el ser Sacramental de la Iglesia Parroquial de San Luis, y Congregante de algunas otras corporaciones de Iglesia, y por lo mismo de costumbres honestas, apartado de ruidos y escandalos, dedicado al cumplimiento de sus deberes.

A la quarta



Dijo, que lo que lleba declarado ès bien publico y notorio, como el que no le comprenden las generales de la Ley, que aunque expresó no se le ocultaban, le fueron explicadas y que es de edad de sesenta y ocho años, y todo en la forma dicha la verdad bajo el mencionado su juramento hecho èn que se afirmó y lo firmó con dicho Padre Calificador Comisionado, como yo el sobredicho Secretario del secreto, que de todo certifico = entre renglones = dia el = valga = del Río=

Sr. Miguel Antonio del Rincón. Calificador
Plácido de Briega y Regidor
Don Miguel Martínez de Ranedo. Secretario

AUTO. En la heroica Villa y Corte de Madrid à catorce dias del mes de Mayo año de mil ochocientos y quinze, el M. R. P. M. Fr. Miguel Antonio del Rincón, religioso de su Orden de Carmelitas calzados, actual Prior èn el Convento de la misma Villa y Corte, Calificador del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y Comisionado para esta información; habiendo visto la uniformidad con que deponen los seis testigos examinados de la buena vida y costumbres de **Don Diego del Río y Burgos**, natural y vecino de esta Corte, como se patentiza así mismo de su partida de bautismo compulsada y por ella ser hijo entero y legítimo de **Don Josef Pedro del Río y Aguado** (aunque en dicha partida se le nombre por el solo nombre de **Pedro del Río** a su Padre, porque por ello se le conoce èn lo comun, constando lo contrario de la suposición de los testigos y de otras noticias que nos consta y deberan aparecer de las informaciones que hubo de hacer a su ingreso de Familiar del Santo oficio de Corte) y de **Doña Úrsula de Burgos**; y que tiene bienes y haveres quantiosos para poder subsistir con la decencia debida y que en el dia sostiene.

Digo, que por ahora se cese èn nuevas diligencias y se remitan estas originales al referido Tribunal de Corte de donde dimana su Comisión, y à quien competa su conocimiento,



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

para que en vista de todo provea lo que estime conveniente, y por este su provehido, así lo acordó, mandó y firmó, de que yo el infrascripto Secretario del secreto, que fui presente, certifico y firmo=

Sr. Miguel Antonio del Rincón. Calificador
Don Miguel Martínez de Ranedo. Secretario

INFORME. Haviendo buscado y examinado de oficio seis testigos que depusiesen de la vida y costumbres de **Don Diego del Río y Burgos**, natural y vecino de esta Corte, y compulsándose su partida de bautismo, à virtud de la Comisión que Ud. tubo à bien confiarnos en nueve del corriente mes de Mayo, resulta con uniformidad calificado, en nuestro concepto, quanto podia apetecerse, así à cerca de su buena y arreglada vida, y costumbres, comun opinión y cristiandad, como el de identificarse es hijo entero y legitimo del Familiar de Numero que es del Santo oficio de Corte **Don Josef Pedro del Río** y de su muger **Doña Úrsula de Burgos**, ya difunta, por el trato y conocimiento que dichos testigos tienen de bastantes años con el **Don Diego** y con su Padre y por otras noticias que se nos han dado, que generalmente es tenido por pacifico y apartado de quanto puede dañarle, confrontan todas con las que resultan de estas referidas diligencias, y con que es muy aplicado, atendiendo siempre al cumplimiento de su destino principal de Regidor de este heroico pueblo, y à llenar los demas cargos de las Comisiones que por el Excelentísimo Ayuntamiento le estan confiadas y demas deberes anejos al caudal que disfruta: en cuya virtud nos parece muy acreedor à toda gracia qual apetece de familiar de Numero de este tribunal, salvo el Superior juicio de V. S., à quien tambien debemos hacer presente la notoria buena calidad de los testigos que han depuesto, como podrá mandar ver, y que se halla con facultades muy sobradas para poder mantenerse con toda la mayor decencia y estimación, à mas de lo que aún puede adquirir en terminos regulares; habiéndonos ocupado quatro días en estas diligencias, como de ellas aparece; que es quanto se nos ofrece exponer.

EXPEDIENTE DE DON DIEGO DEL RÍO DE BURGOS, HIDALGO DE MADRID, PARA...

Nuestro Señor guarde à V. S. Ilustrísima, Madrid y Mayo
14 de 1815.



M.Y.S

Sr. Miguel Antonio del Rincón
Don Miguel Martinez de Ranedo

Inquisición de Corte y Junio 2 de 1815

SS. Riesco (Solo)

AUTOS

M.Y.S.

El Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio ha visto la información, que como para familiar del mismo, se ha recibido en esta Corte de la vida y costumbres de **Don Diego del Río y Burgos**, vecino y Regidor perpetuo de esta heroica Villa, y Comisario honorario de Guerra de los Reales Ejércitos; è igualmente la Cuenta de gastos causados en su ingreso y ejecución, y es de parecer que siendo del agrado de V.S. puede acordar su aprobación, à determinar lo mas conforme à la mejor administración de justicia. Secreto de la Inquisición de Corte 2 de Junio de 1815.

Don Zorrilla de Velasco

AUTO. En el Santo Oficio de la Inquisición de Corte, a dos dias del mes de Junio de mil ochocientos y quince, estando en su Audiencia de la mañana el expresado Señor Inquisidor Don Francisco María Riesco y habiendo visto la Información recibida en esta Corte de la vida y costumbres de **Don Diego del Río y Burgos**, vecino de ella como para Familiar de este Santo Oficio

Dixo. Que la aprobaba y aprobó y daba por bastante, para que el referido **Don Diego del Río**, pueda ser y sea Familiar de este Santo Oficio, cuya gracia la ha hecho el Excelentísimo Señor Inquisidor General y satisfechos que sean los gastos se-



MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

gún la Cuenta formada y bajo el correspondiente libramiento se le notifique acuda a hacer el Juramento acostumbrado de Fidelidad y Secreto, despachándole el Título de Familiar en la forma ordinaria y lo rubricó de que certifico.

Don Francisco Antonio Díaz Arenas. Secretario

CONCLUSIÓN

Con fecha 2 de junio de 1815, **Don Diego del Río y Burgos**, es Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, igual que lo era su padre **Don Josef Pedro del Río y Aguado**, y luego también lo fue su hermano **Don Rafael del Río y Burgos**.

Árbol genealógico Del Río

<i>Padre</i>	<i>Madre</i>	<i>Hijo</i>
Pedro del Río	María Fernández de los Reyes	Juan
Juan del Río Fernández	Manela Aguado Ayllón	José Pedro
José Pedro del Río Aguado	Úrsula de Burgos Quadrado	Diego
Diego del Río de Burgos	Catalina González del Álamo	Fernando
Fernando del Río González	Antonia Díez de Bulnes Espinosa de los Monteros y Aliaga	Carlos
Carlos del Río Díez de Bulnes	Sofía Ximénez y Ximénez	Juan José
Juan José del Río Ximénez	Pilar Hijas Sánchez	M. ^a Elena M. ^a Pilar M. ^a José del Río Hijas

